



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ACTA No. 55
DE LA XLVI REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020

Convocados en el Salón de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con fundamento en el Artículos 42 Fracción XIV, Artículo 73 Fracción IV y Artículos 82, 83, 84 y 85 del Código Municipal de Rincón. El Presidente Lic. J. Jesús Prieto Díaz, Presidente Municipal y los Regidores, Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios, Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila, C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco, C. Concepción Irene García Rodríguez, Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano, Mtro. Javier Luévano Reyes, Lic. Patricia Luévano Muñoz, C. Gonzaga Castillo Peñaloza y la C. Laura Berenice Castorena Elizondo, Síndico Municipal; Todos ellos miembros del H. Ayuntamiento 2019-2021, con el fin de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista y verificación de Quórum.
- II.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- III.- Aprobación en su caso del orden del día.
- IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día veintiocho de octubre del presente año.
- V.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reforma al Manual de Control Interno del Municipio de Rincón de Romos, en su Artículo 29 en la Fracción II.
- VI.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto que emite la Dirección de Regulación Sanitaria, referente al Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.
- VII.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que hace la Propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011-2040, en lo referente al área comprendida por 17 parcelas ubicadas al Noreste de la cabecera municipal, para cambio de Uso de Suelo de Preservación Agrícola a Uso Habitacional.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO. – En uso de la voz el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, por instrucciones del Presidente Municipal, procede con el pase de lista y al termino informa que se encuentran presentes los diez integrantes del Cuerpo de Gobierno, por lo que se cuenta con el quórum legal suficiente para instalar los trabajos de la presente sesión.

PUNTO NÚMERO DOS. – En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. J. Jesús Prieto Díaz, declara formal y legal la apertura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, a las trece horas del día tres de noviembre del año dos mil veinte.

PUNTO NÚMERO TRES.- para el desahogo del tercer punto del orden del día, por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, somete a consideración de los presentes en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día propuesto en convocatoria fechada el 30 de octubre del año en curso, con número de oficio 3817. El cual certifica que es aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – Para desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal Lic. J. Jesús Prieto Díaz, solicita la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre del año 2020, en virtud de que ya es de su conocimiento, lo que en uso de la palabra el Lic. José Carlos Ramos Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, certifica que es aprobado por unanimidad.

PUNTO NÚMERO CINCO. – Para el desahogo del quinto punto del orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de Reforma al Manual de Control Interno del Municipio de Rincón de Romos, en su Artículo 29 en la Fracción II. (Manual aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo el día 14 de agosto y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de agosto del año 2020). Hace presencia ante el Cabildo, la Lic. Ma. Del Rosario Diaz Alemán y en uso de la palabra otorgada explica el tema en cuestión del porqué de la solicitud de reforma, conforme a la información con la que cuenta cada edil.

DICE:

Artículo 29.- De la Integración del COCIM.

Se constituirá el COCIM que será encabezado por el Titular del Municipio, el cual tendrá el voto de calidad y se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

I. Titular; Presidente Municipal.

II. Titular de la Dirección de Administración; Secretario Ejecutivo

III. Titular del Órgano de Control; El Secretario Técnico

IV. Vocales:

Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

El Titular de la Dirección de Planeación y Seguimiento de Programas.

El Titular de la Tesorería Municipal.

DEBIENDO DECIR

Artículo 29.- De la Integración del COCIM.

Se constituirá el COCIM que será encabezado por el Titular del Municipio, el cual tendrá el voto de calidad y se integrará con los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

I. Titular; Presidente Municipal.

II. Subcontralor del Órgano Interno de Control; Secretario Ejecutivo

III. Titular del Órgano de Control; El Secretario Técnico

IV. Vocales:

Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

El Titular de la Dirección de Planeación y Seguimiento de Programas.

El Titular de la Tesorería Municipal.

El Titular de la Dirección de Administración Municipal.

Habiendo concluido la exposición y las observaciones del tema respectivo por los ediles, por instrucciones hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para someter a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

Concepcion Irene Garcia R

Concepcion Irene Garcia R

[Handwritten signature]

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES, LA REFORMA AL MANUAL DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, EN SU ARTÍCULO 29 EN LA FRACCIÓN II.

PUNTO NÚMERO SEXTO.- Para el desahogo del sexto punto del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto que emite la Dirección de Regulación Sanitaria, referente al Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, hace presencia ante el Cabildo, el Director de Regulación Sanitaria, Lic. Alejandro Luna Cortes, para explicar la información que se les hizo llegar en tiempo y forma a cada uno de los ediles y en uso de la palabra otorgada menciona que debido a que el Alcalde es Presidente de la Red Aguascalentense de Municipio por la Salud y de acuerdo al Acta Constitutiva del Comité Municipal de Salud del Municipio de Rincón de Romos, es que presenta el tema para su aprobación el cual tiene un periodo del 1° de octubre del año 2020 al 31 de agosto del año 2021, Programa que tiene como objetivo combatir los problemas prioritarios de salud pública mediante los proyectos siguientes: 1.- Salud Alimentaria y Fomento a las Actividad Física, 2.- Por una Vida Sexual Responsable, 3.- En Acción por una Juventud Libre de Adicciones, 4.- Salud Digna a tu Mascota, señalando que estas actividades son acciones que serán subidas en la Plataforma del Programa de Entornos y Comunidades Saludables y que como resultado se adquiriera la Certificación como un Municipio Promotor de la Salud, programas que se llevaría de acuerdo a la siguiente calendarización:

Proyecto 1 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: "Salud Alimentaria y Fomento a la Actividad Física"

Tema: Estrategia Nacional para la Prevención y el control de Sobrepeso, Obesidad y la Diabetes

Subtema: _____

Prioridad a atender: Sobrepeso y Obesidad

003EDX

Objetivo: Educar y concientizar a la población del Municipio en materia de Nutrición y Deporte para disminuir la probabilidad de desarrollar una patología, obesidad o sobrepeso asociado a un régimen alimentario poco sano y a la falta de actividad física.

Fecha de inicio: 1 de octubre de 2020

Fecha de término: 31 de Agosto del 2021

Concepcion Irene Garcia R.

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsables
				Inicio	Término			
1.	Taller de educación alimentaria	6	Taller	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos, pabellón de Hidalgo, san Jacinto, Escaleras.	200	Regulación Sanitaria Municipal, Prevención del delito, ISSEA, JSII
2.	Torneos deportivos	2	Torneo	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	200	Educación, Acción cívica, cultura y Deporte.
3.	Integración de grupos de clases zumba	6	Grupos	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos,	105	DIF Municipal, Regulación Sanitaria
4.	Torneo de Interprepas	2	Torneo	01/12/2020	31/08/2020	Delegaciones y comunidades de Rincón de Romos.	200	Instancia de la Juventud

Proyecto 2 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: "Por una Vida Sexual Responsable"

Tema: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

Subtema: _____

Prioridad a atender: Embarazo en adolescentes

Objetivo: Concientizar a los adolescentes sobre el uso de métodos anticonceptivos para prevenir un embarazo no deseado a temprana edad con la finalidad de planificar y desarrollar su plan de vida.

Fecha de inicio: 01 de octubre de 2020

Fecha de término: 31 de agosto del 2021

Concepcion Irene Garcia P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a beneficiar	Responsables
				Inicio	Término			
1.	Educación sexual en adolescentes y padres de familia	6	Platicas	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos, Pabellón de Hidalgo, San Jacinto, Escaleras.	200	Regulación Sanitaria Municipal, Prevención del delito, ISSEA, JSII
2.	Distribución de métodos anticonceptivos a instituciones educativas y grupos en adolescentes	6	Métodos	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	200	ISSEA, JSII, Regulación Sanitaria Municipal.
3.	Talleres de belleza para jóvenes	6	Talleres	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos, Escaleras	100	DIF Municipal, Regulación Sanitaria Municipal.

Proyecto 3 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: "En Acción Por Una Juventud Libre De Adicciones"

Tema: Programa Nacional de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia

Subtema: _____

Prioridad a atender: Prevención de adicciones

Objetivo: Educar y concientizar a los jóvenes del municipio en la prevención de adicciones, para disminuir el consumo de sustancias tóxicas entre la población joven, a través del fomento de actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

Fecha de inicio: 1 de octubre de 2020

Fecha de término: 31 de Agosto del 2021

Concepcion Irene Garcia R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a Beneficiar	Responsables
				Inicio	Término			
1.	Educación y Concientización de Adicciones	12	Platicas	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos, Pabellón de Hidalgo, San Jacinto, Escaleras.	200	Regulación Sanitaria, Seguridad Pública, ISSEA, JSII, Instancia de la Juventud.
2.	Aplicación de Test Psicológico	200	Test	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos, Pabellón de Hidalgo, San Jacinto, Escaleras.	200	UNEME CAPA, Regulación Sanitaria.
3.	Rodadas de bicicletas	10	Rodada	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos.	300	Regulación sanitaria, Seguridad pública
4.	Concurso De Gamers	2	Competencia	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de romos	100	Instancia de la Juventud, Regulación Sanitaria y Patronato de la Feria.
5.	Concurso de talentos por redes sociales	2	competencia	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	60	Comunicación social, Regulación Sanitaria.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

Proyecto 4 de 4 del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

Nombre del Proyecto: "Salud Digna a tu Mascota "

Tema: Programa Especial de Cambio Climático

Subtema: _____

Prioridad a atender: Creación de ambientes favorables

Objetivo: Concientizar a la población a cerca de la importancia de la salud y reproducción de sus mascotas así como ser un dueño responsable; todo esto para disminuir el abandono de perros en la calle.

Fecha de inicio: 1 de octubre de 2020

Fecha de término: 31 de agosto del 2021

Concepcion Irene Garcia P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad de Medida	Fecha de		Localidades a trabajar	Población a Beneficiar	Responsables
				Inicio	Término			
1.	Creación de Módulo Digno para tu Mascota	1	Módulo	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos		Regulación Sanitaria, H. Ayuntamiento 2019- 2021
2.	Capacitación en Maltrato Animal a Personal Responsable de Atender Problemáticas de Protección al Ambiente.	2	Capacitación	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	15	PROESPA, Regulación Sanitaria
3.	Campañas de Vacunación Antirrábica Canina y Felina	2	Campaña de vacunación	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	200	Regulación sanitaria, JSII
4.	Campañas de Esterilización	3	Campaña de Esterilización	01/10/2020	31/08/2021	Rincón de Romos	120	Regulación Sanitaria, JSII
5.	Concientización en el Cuidado y Derecho de los Animales	12	Pláticas	01/10/2020	31/08/2021	Pabellón de Hidalgo, San Jacinto, Escaleras	600	Regulación sanitaria

Habiendo concluido la exposición y las observaciones del tema respectivo por los ediles, por instrucciones hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para someter a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano		X	
Mtro. Javier Luévano Reyes	X		
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, EL PROYECTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA, REFERENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Concepcion Irene Garcia R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PUNTO NÚMERO SÉPTIMO. - Para el desahogo del séptimo punto del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que hace la Propuesta de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011-2040, en lo referente al área comprendida por 17 parcelas ubicadas al Noreste de la cabecera municipal, para cambio de Uso de Suelo de Preservación Agrícola a Uso Habitacional, hace presencia ante el Cabildo el Arq. Abel Aaron Flores Rivera, Director de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, quien en uso de la palabra expone el siguiente Dictamen :

OBJETIVO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen tiene como objetivo, exponer la problemática actual y proponer una posible solución, en la regularización de los asentamientos humanos irregulares que se han generado sobre las parcelas contenidas en el área de estudio del presente, debido a que se han realizado enajenaciones de lotes, que ya sea por venta o donación, se han hecho sin contar con las autorizaciones correspondientes, proponiendo una modificación al instrumento de planeación urbana que permita el otorgamiento de la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística con uso de suelo Habitacional. Con lo anterior, podrán obtener este requisito indispensable para iniciar y/o continuar con el proceso de regularización ante la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes (SEGUOT).

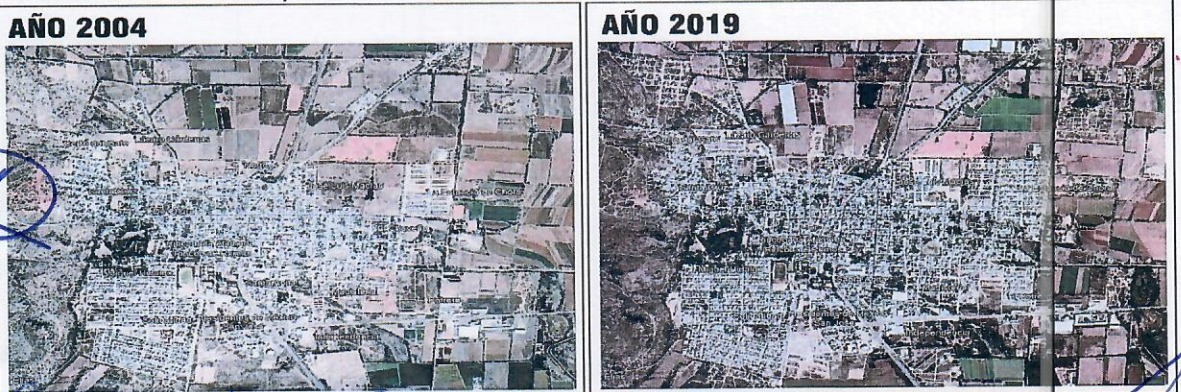
ANTECEDENTES:

- 1. Crecimiento de la población.** En el año de 1990 el municipio de Rincón de Romos tenía una población de 33,781 habitantes, mientras que para el año 2000 la población aumento a 41,655, mostrando un crecimiento del 23.3%. En este sentido se puede realizar una proyección de la posible población para el 2020 de 55,911 habitantes y para el 2030 de 61,747 habitantes. Se describe el comportamiento de la población en la siguiente tabla:

Año	1990	2000	2005	2010	2015	2020	2030
Población	33781	41655	45471	49 625	52 565	55 911	61 747

Fuente: Elaboración propia en base Censos de Población y Vivienda del INEGI y

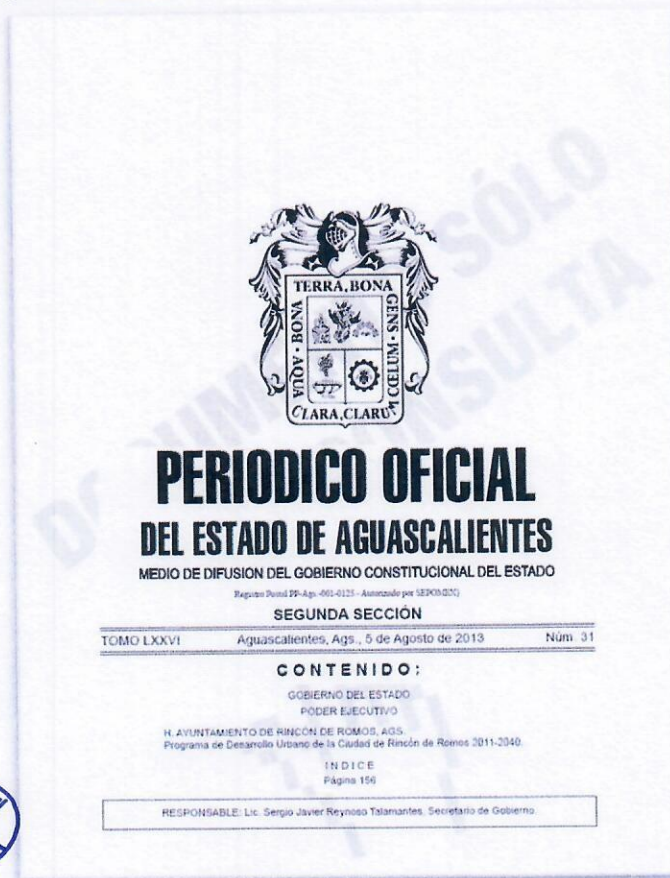
- 2. Necesidad de vivienda.** El crecimiento demográfico se ve reflejado en el territorio, y lo podemos observar en las siguientes imágenes satelitales del año 2004 y 2019, donde se puede identificar que las construcciones destinadas para vivienda han aumentado considerablemente, entre ellas, las ubicadas en las parcelas agrícolas en la parte nor-este de la cabecera municipal. Lo anterior denota el problema de la necesidad de terrenos para la construcción de vivienda.



FUENTE: Google Earth

Concepcion Irene Garcia R.

3. **Creación de Asentamiento Humanos Irregulares.** La necesidad de vivienda, los altos costos de lotes en los fraccionamientos autorizados, conjugado con la situación económica de las familias, ha suscitado que las personas busquen alternativas más económicas para la adquisición de lotes para uso habitacional, lo que ha llevado a las personas propietarias de parcelas ubicadas en las cercanías de la mancha urbana a comercializar pequeños lotes para uso habitacional de manera irregular, como consecuencia se ha generado la creación de asentamientos humanos irregulares.
4. **Regularización.** Para la regularización de un asentamiento humano irregular deberá integrarse un expediente y presentarlo ante la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT), con diversos requisitos, para ser sometido a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano para su autorización; dentro de esta lista de requisitos de integración de expediente es indispensable la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística emitida por la autoridad municipal, en base a un instrumento de planeación debidamente autorizado y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado (Programa de Desarrollo Urbano).
5. **Programa de Desarrollo Urbano.** Se publicó el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011 – 2040, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en su edición del 5 de agosto de 2013.

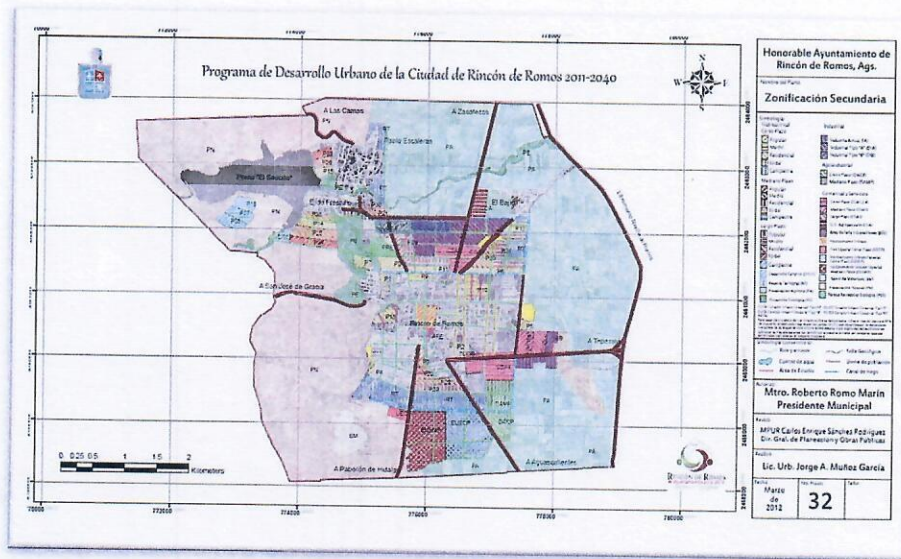
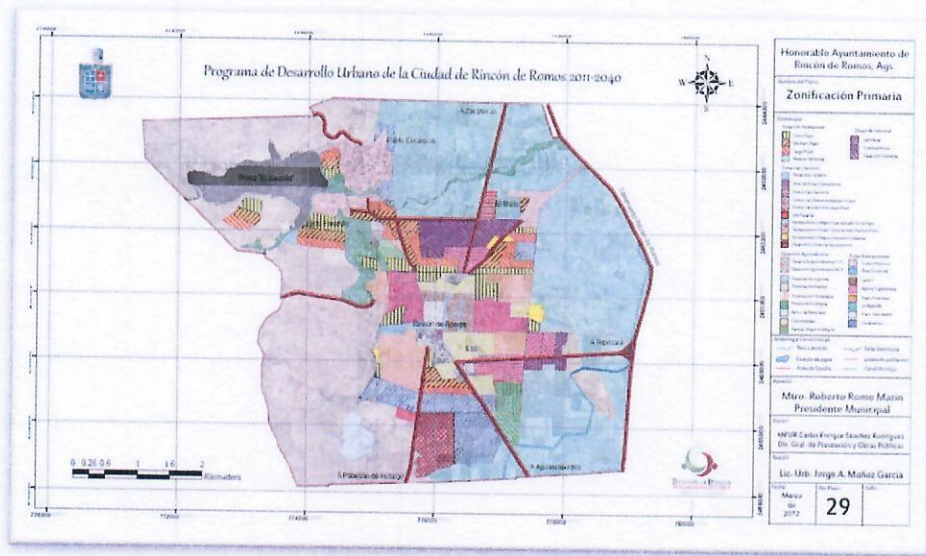


En los planos de Zonificación Primaria y Secundaria de este documento se puede identificar que el uso de suelo indicado en las parcelas que se ubican al oriente de lo que se denomina Av. Ruta de la Plata, es **Preservación Agrícola**.

Concepcion Irene Garcia R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



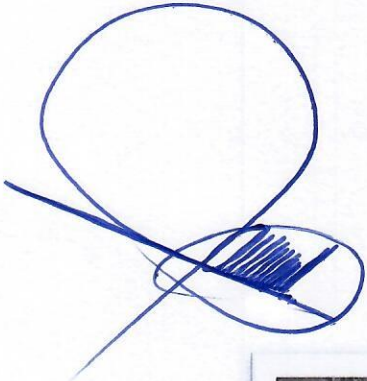
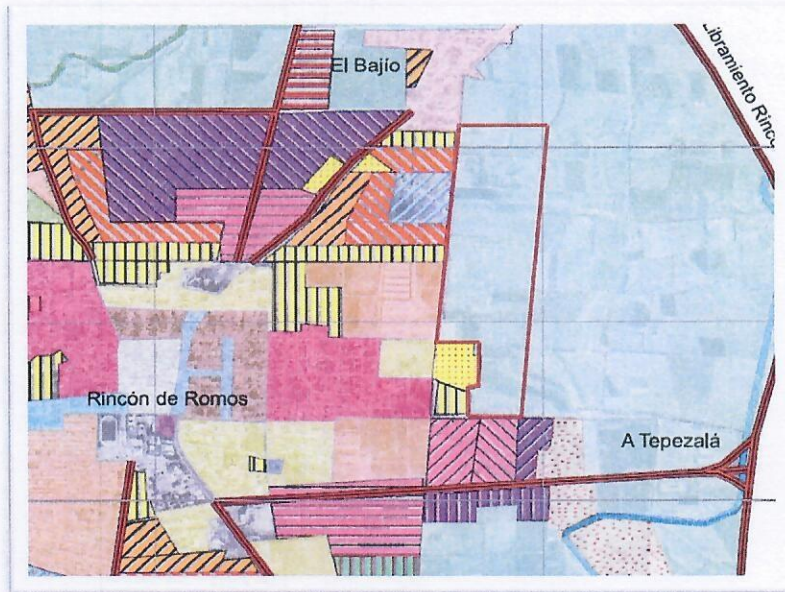
6. **Uso Preservación Agrícola.** El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en su artículo 412 indica que "La autorización de las subdivisiones de predios rústicos, deberá apegarse a los siguientes criterios: I.- En predios rústicos las fracciones resultantes serán como mínimo de 10,000 metros cuadrados siempre y cuando exista una servidumbre o camino parcelario de por medio registrado ante la autoridad competente, debiendo incluir un levantamiento topográfico catastral, que indique las características del camino o servidumbre y su ubicación; bajo esta premisa, resultaría imposible subdividir o fraccionar en lotes con superficie menor a 10,000 m²."

Concepcion Irene Garcia R.

García

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAMBIO DE USO DE SUELO	
Conformación	
Asentamiento Humano Irregular	
PARCELA PARA CAJÓN DE LEON DE EL EJIDO LOCALIDAD: EL BAJIO RINCON DE ROMOS	
02	



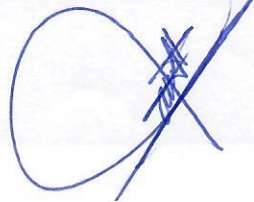
7. **Solicitud de cambio de uso de suelo.** Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2019, el Comité de colonos del desarrollo habitacional Colonia "La Plata", solicitan al Presidente Municipal; Lic. J. Jesús Prieto Díaz, someta a consideración del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos la aprobación de cambio de uso de suelo, de **Preservación Agrícola a Habitacional**, para la propiedad que comprende el desarrollo habitacional "La Plata", comprendida por la parcela 357 Zona 9, Polígono 1/2 del Ejido Rincón de Romos, misma que cuenta con una superficie de 7-27-04.63 hectáreas, considerando que se encuentran asentados actualmente 235 lotes habitacionales más 1 correspondiente al área de donación.

8. Si observamos este problema de una manera más panorámica, podemos identificar que no sólo la parcela 357 está actualmente en la condición de asentamiento humano irregular, sino que **gran parte de esta zona mantiene la misma característica**, es por ello, que el presente dictamen tiene como objeto analizar y proponer que se considere el cambio de uso de suelo a estas 17 parcelas.

Handwritten signature

Concepcion tiene Garcia R.

Handwritten signature



9. El área de estudio considerada en el presente dictamen, está compuesta por estas 17 parcelas del Ejido Rincón de Romos, y está delimitada dentro de las siguientes coordenadas cartográficas UTM, en la zona 13 Q:

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-IV	AZIMUT	DISTANCIA (MIS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	273°16'46.76"	234.810	777.863.8862	2,460,483.3373	-1°13.224016"	1.00055405	22°13'39.051036" N	102°18'16.055544" W
2-3	047°51'17"	103.482	777.829.2612	2,460,497.1895	-1°10.161750"	1.00055245	22°13'39.622998" N	102°18'24.227185" W
3-4	280°19'13.64"	54.196	777.836.7141	2,460,600.3624	-1°10.420341"	1.00055250	22°13'42.971166" N	102°18'23.903046" W
4-5	358°0'18.00"	5.742	777.863.3944	2,460,610.0719	-1°19.732490"	1.00055213	22°13'43.317421" N	102°18'25.757558" W
5-6	83°56'12.50"	86.154	777.863.1946	2,460,615.8102	-1°19.739316"	1.00055213	22°13'43.503960" N	102°18'25.760970" W
6-7	08°45'54.23"	144.814	777.868.8669	2,460,624.9103	-1°10.885286"	1.00055272	22°13'43.750067" N	102°18'22.765854" W
7-8	274°7'46.57"	225.532	777.890.9342	2,460,768.0333	-1°11.412748"	1.00055287	22°13'48.387004" N	102°18'21.906935" W
8-9	354°5'7.21"	4.456	777.465.9879	2,460,784.2745	-1°18.469815"	1.00055132	22°13'49.044677" N	102°18'29.746243" W
9-10	04°56'22.89"	265.981	777.465.5287	2,460,788.7072	-1°18.471080"	1.00055132	22°13'49.168950" N	102°18'29.759517" W
10-11	04°51'33.69"	3.703	777.488.4295	2,461,053.8805	-1°19.210296"	1.00055148	22°13'57.764022" N	102°18'28.795914" W
11-12	09°24'54.23"	143.072	777.488.7432	2,461,057.3703	-1°19.220522"	1.00055148	22°13'57.903715" N	102°18'28.782676" W
12-13	01°43'12.98"	10.559	777.502.2449	2,461,199.8037	-1°19.633660"	1.00055157	22°14'2.523206" N	102°18'28.223101" W
13-14	06°0'19.81"	182.028	777.502.5619	2,461,210.3583	-1°19.695250"	1.00055158	22°14'2.869916" N	102°18'28.205486" W
14-15	07°19'23.38"	4.365	777.521.6064	2,461,391.3874	-1°10.205261"	1.00055171	22°14'8.736076" N	102°18'27.428506" W
15-16	02°34'41.48"	97.388	777.522.1628	2,461,395.7167	-1°10.219748"	1.00055171	22°14'8.876404" N	102°18'27.406402" W
16-17	26°50'18.28"	7.902	777.526.5436	2,461,493.0057	-1°10.438045"	1.00055174	22°14'12.034540" N	102°18'27.193114" W
17-18	356°37'57.90"	3.183	777.530.1113	2,461,500.0569	-1°10.496790"	1.00055178	22°14'12.261552" N	102°18'27.064234" W
18-19	03°47'42.95"	58.095	777.529.9244	2,461,503.2342	-1°10.499581"	1.00055178	22°14'12.364883" N	102°18'27.068784" W
19-20	04°10'35.36"	58.261	777.533.8374	2,461,559.2065	-1°10.640907"	1.00055179	22°14'14.161130" N	102°18'26.904452" W
20-21	06°26'9.34"	185.681	777.537.7348	2,461,815.3183	-1°10.787564"	1.00055182	22°14'16.001689" N	102°18'26.726616" W
21-22	10°55'8.26"	4.929	777.556.3064	2,461,779.9553	-1°11.304389"	1.00055194	22°14'21.339578" N	102°18'25.976269" W
22-23	09°23'32.22"	176.417	777.857.2400	2,461,784.7948	-1°11.324703"	1.00055195	22°14'21.496261" N	102°18'25.940683" W
23-24	01°8'54.64"	3.298	777.573.7247	2,461,959.4360	-1°11.830509"	1.00055208	22°14'27.160365" N	102°18'25.256922" W
24-25	09°2'37.55"	34.197	777.573.7908	2,461,962.7337	-1°11.836822"	1.00055208	22°14'27.267461" N	102°18'25.252568" W
25-26	01°36'43.59"	122.231	777.579.1661	2,461,996.5051	-1°11.963534"	1.00055210	22°14'28.361497" N	102°18'25.044000" W
26-27	91°30'22.89"	424.829	777.582.8049	2,462,118.8881	-1°12.210514"	1.00055212	22°14'32.328913" N	102°18'24.848081" W
27-28	181°28'9.53"	124.395	778.007.2866	2,462,107.5202	-1°17.802036"	1.00055504	22°14'31.720258" N	102°18'10.034724" W
28-29	190°3'28.27"	43.097	778.004.0970	2,461,983.1863	-1°17.554452"	1.00055502	22°14'27.662185" N	102°18'10.223417" W
29-30	177°15'0.22"	3.816	777.998.5704	2,461,940.7318	-1°17.384929"	1.00055497	22°14'26.307964" N	102°18'10.512475" W
30-31	184°48'43.48"	177.510	777.998.7535	2,461,936.9199	-1°17.381050"	1.00055497	22°14'26.184020" N	102°18'10.508458" W
31-32	215°14'16.56"	3.459	777.981.8626	2,461,760.0355	-1°16.892154"	1.00055486	22°14'20.446149" N	102°18'11.138158" W
32-33	181°23'2.77"	171.957	777.979.8668	2,461,757.2103	-1°16.861128"	1.00055485	22°14'20.355523" N	102°18'11.209560" W
33-34	182°40'52.87"	58.316	777.975.7133	2,461,585.3034	-1°16.522298"	1.00055482	22°14'14.773139" N	102°18'11.461448" W
34-35	182°14'37.39"	59.567	777.972.9852	2,461,527.0514	-1°16.390046"	1.00055480	22°14'12.882268" N	102°18'11.592884" W
35-36	149°19'0.87"	6.885	777.970.8531	2,461,467.5300	-1°16.280930"	1.00055479	22°14'10.949929" N	102°18'11.711287" W
36-37	184°25'24.55"	111.286	777.974.1864	2,461,461.8089	-1°16.297546"	1.00055481	22°14'10.755532" N	102°18'11.592369" W
37-38	187°33'50.12"	155.187	777.985.5832	2,461,350.8546	-1°16.000026"	1.00055475	22°14'7.155896" N	102°18'17.980900" W
38-39	196°58'17.74"	3.738	777.945.1556	2,461,198.8174	-1°15.477093"	1.00055461	22°14'2.169968" N	102°18'12.769406" W
39-40	187°54'24.08"	156.743	777.944.0649	2,461,193.2438	-1°15.456790"	1.00055461	22°14'2.084501" N	102°18'12.909689" W
40-41	190°55'41.19"	182.902	777.922.5034	2,461,037.8914	-1°14.915692"	1.00055446	22°13'57.023246" N	102°18'13.658621" W
41-42	178°44'36.14"	118.400	777.887.8293	2,460,888.4099	-1°14.161343"	1.00055422	22°13'51.209062" N	102°18'14.980215" W
42-43	182°26'50.72"	31.189	777.890.3601	2,460,745.0340	-1°14.004254"	1.00055424	22°13'47.459468" N	102°18'14.963623" W
43-44	187°56'1.80"	146.199	777.889.0282	2,460,711.8732	-1°13.935218"	1.00055423	22°13'46.447907" N	102°18'15.029468" W
44-45	180°28'37.05"	11.317	777.868.8484	2,460,567.0736	-1°13.429747"	1.00055409	22°13'41.755426" N	102°18'15.823621" W
45-1	184°1'49.75"	72.198	777.868.7608	2,460,555.7570	-1°13.409907"	1.00055409	22°13'41.367830" N	102°18'15.833712" W
			AREA = 843,391.855 m ²		PERIMETRO = 4,255.426 m			

ANALISIS DEL ÁREA DE ESTUDIO:

El acercamiento e interés de los pobladores, para regularizar sus predios y/o parcelas, ha dado pie a analizar el crecimiento que se ha desarrollado en dicha zona, así como verificar si es posible considerarse como una "área urbanizable" por lo cual se analizaron los siguientes temas:

1. Aptitudes naturales del suelo.

Concepcion Irene Garcia R.

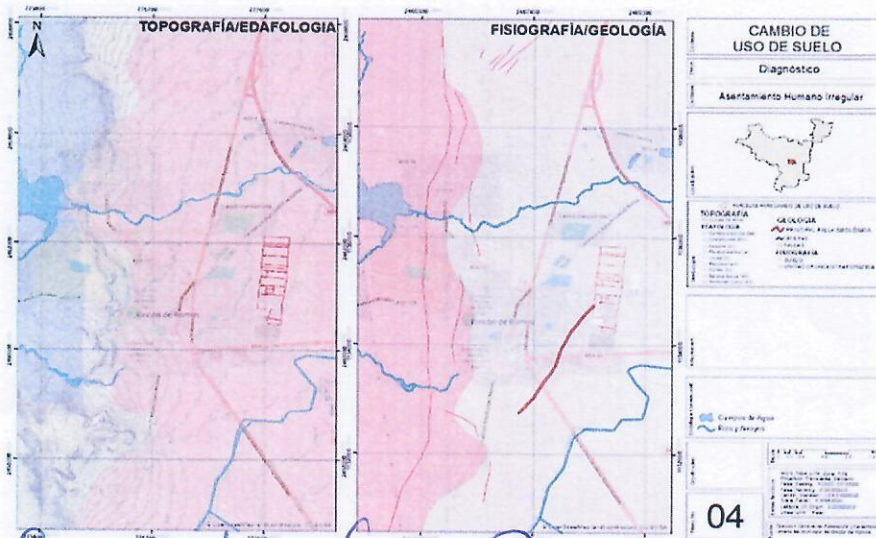
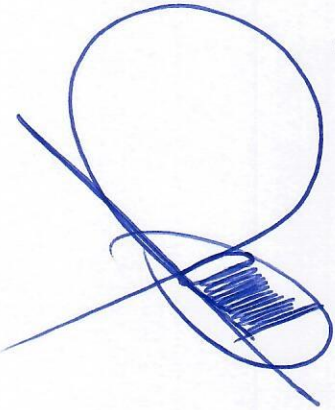
[Handwritten signature]

a. **Edafología:** (Estudia el suelo y sus condiciones) El suelo es catalogado como "Xerosol luvico" el cual debido a su ubicación geográfica, a su topografía y a sus climas es uno de los suelos más destacados de México, se caracterizan por ser suelos que contienen materia orgánica; la capa superficial es clara, debajo de ésta puede haber acumulación de minerales arcillosos y/o sales, como carbonatos y sulfatos; es decir es un suelo de zona seca o árida; la vegetación natural que sustenta son matorrales y pastizales; el uso pecuario es el más importante, aunque si existe riego se obtienen buenos rendimientos agrícolas.

b. **Topografía:** (Estudia los objetivos de la superficie de la tierra, con sus formas y detalles, tanto naturales como artificiales). La topografía en dichas parcelas es tipo "llanura" la cual se define como "Porción de la superficie terrestre de cualquier dimensión, equivalente a un plano horizontal o de poca inclinación"; mientras que la superficie de dichas parcelas ronda los 1935 1944 metros sobre el nivel del mar (msnm), solo es cruzado por una curva de nivel y una más en un contexto inmediato

c. **Fisiografía:** (Estudia la descripción de las características físicas de la Tierra y sus fenómenos, en particular de las características aparentes o superficiales de la superficie terrestre y la vegetación) en el cual se catalogan los suelos por sub provincias; donde las parcelas corresponden a la llamada "Llanuras de ojuelos y Aguascalientes" mientras que en parte del municipio también se presenta la sub provincia "Sierras y Valles Zacatecanos"

d. **Geología:** (Estudia el desarrollo espacial y temporal del relieve de la tierra así como sus factores) Dicho esto, en la ubicación de las parcelas a la fecha no se ha manifestado presencia de fallas geológicas, ni grietas; no obstante, es de considerar la falla geológica denominada "Falla Rincón", que dentro del portal del Sistema de Información de Fallas Geológicas y Grietas (SIFAGG) de Gobierno del Estado, se puede observar que dicha falla tiene una trayectoria de sur-poniente a nor-oriente, y que de continuar con esta trayectoria afectaría los predios comprendidos en el área de estudio, para lo cual, para la creación o regularización de cualquier tipo de desarrollo, deberá realizar los estudios geotécnicos-geofísicos, que determinen la existencia de dicha afectación, así como las medidas de restricción para construcción y/o cualquier otra recomendación de dicho estudio arrojé.



Handwritten signature in blue ink.

Concepcion Irene Garcia R.

Vertical column of handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.

Restricción por falla geológica.

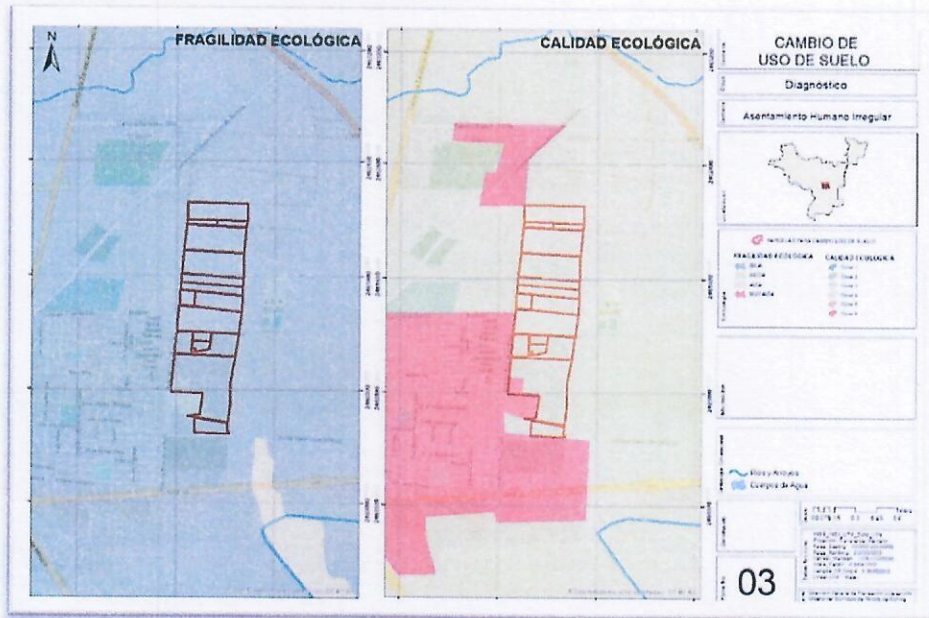


Deberá considerar las siguientes restricciones y recomendaciones

- Prohibido **construir 20 metros**, a partir del eje de la falla (ZONA DE ALTO RIESGO)
 - Después de 10 metros y hasta 200 metros a cada lado deberán de **presentar diseño estructural**.
 - Para construir sobre áreas contiguas o de influencia de fallas geológicas, agrietamientos o ramificaciones, es necesario **presentar dictamen y responsiva del perito especializado en mecánica de suelos**.
 - Los usos de suelo que no se permitan aun con estudio serán: habitacionales o aquellos que por sus características impliquen la concentración de masiva de personas como cines, teatros, salas de conferencias, bares, salones de fiestas, restaurantes y otros.
- e. **Fragilidad Ecológica:** El área de las parcelas es catalogada como "Baja fragilidad ecológica", lo cual nos muestra que no existen "limitantes ambientales" que pudieran impedir la urbanización en dichas parcelas.
- f. **Calidad Ecológica:** Es el mantenimiento de los elementos y procesos geológicos dentro de un ecosistema o unidad natural determinada. Las áreas de baja disponibilidad natural (áreas con suelos someros o con volúmenes muy bajos de escurrimiento) no se consideraron; su dinámica ecológica funciona naturalmente con estas limitantes y puede mantener una alta calidad sin presentar evidencia de disturbio. (Fuente: INEGI, 2010). **Clase 1:** áreas con mayor conservación y mejor calidad (corresponde a comunidades arbóreas y arbustivas, así como a los pastizales naturales, que no presentan erosión ni elementos secundarios). **Clase 2:** áreas en las que la vegetación arbórea y arbustiva presenta síntomas de alteración como la presencia de elementos secundarios y áreas donde la estructura original ha sido modificada y convertida en pastizales inducidos, pastizales cultivados y asociaciones. **Clase 3:** áreas donde la vegetación original ha sido sustituida por cultivos con riego, en los que presupone, que a pesar de que existen modalidades y diferencias en los tipos de cultivo y su época de siembra, pueden sostener una cubierta vegetal no original a lo largo del año. **Clase 4:** zonas muy vulnerables en las que las condiciones originales de la vegetación

Concepcion Irene Garcia R.

se han sustituido por cultivos de temporal y el riesgo de deterioro del suelo es muy alto por la falta de una cubierta vegetal permanente. **Clase 5:** incluye todos los tipos de vegetación y uso del suelo que presentan erosión severa; por lo tanto, las posibilidades de recuperación son difíciles y costosas. **Clase 6:** zonas urbanas en las que el consumo del paisaje y la modificación de las condiciones originales son absolutas.



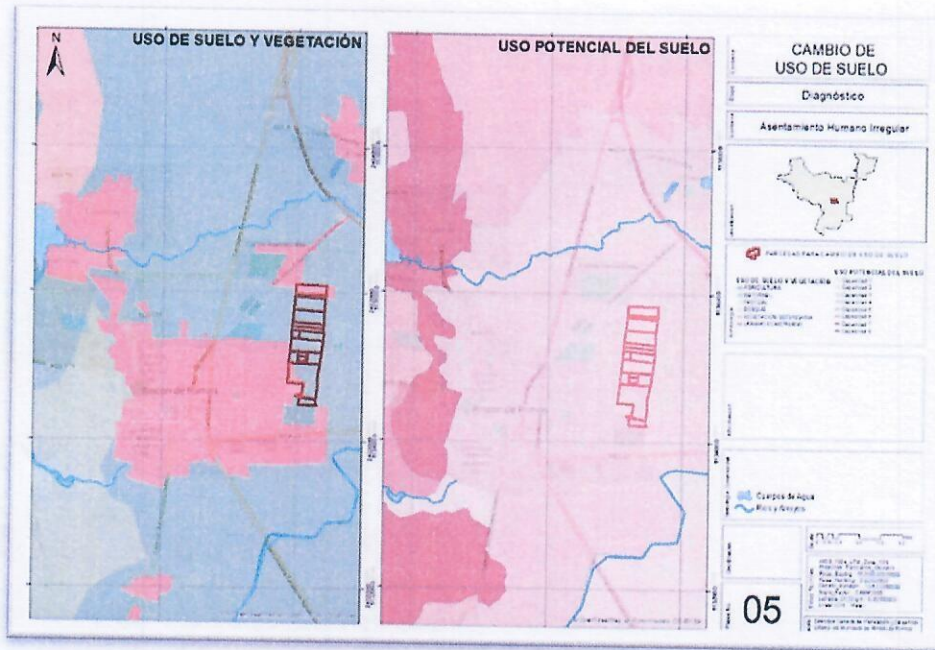
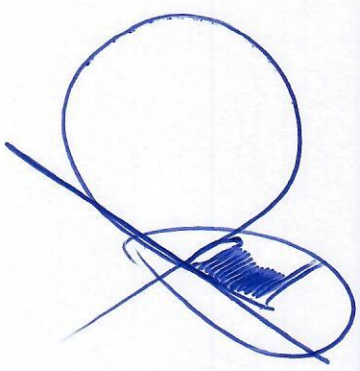
g. Uso de Suelo y Vegetación: Las parcelas se catalogan como "Agrícola" donde se presenta la "Agricultura de riego" se desarrolla, principalmente al norte, sur, y oriente de la cabecera municipal, siendo la más abundante en el territorio, seguido por la "Agricultura de temporal" localizada al poniente; la principal problemática es el deterioro del territorio rural medianamente fértil para la agricultura a lo cual es de vital importancia genera una armónica delimitación de dicho espacio.

h. Uso potencial del suelo: En el municipio de Rincón de Romos se encuentran ocho capacidades de uso del suelo de las cuales solo tomaremos en cuenta las más representativas. **Capacidad IV:** En este tipo de suelo se puede dar la agricultura con prácticas de labranza especiales pero sencillas, como nivelación del terreno, eliminación de pedregosidades; dichos terrenos disponen de agua ya sea por riego o precipitación. El uso del suelo tiene la aptitud de agricultura moderada y tienen el factor limitante del clima (IV/c). **Capacidad V:** Suelos apropiados para práticamente o silvicultura sin limitaciones; son terrenos con pendientes que varía entre moderada y fuerte; suelos poco profundos y gran cantidad de piedras o con escasa pendiente pero que están sujetos a intensas inundaciones. Pertenecen a esta clase los terrenos de tipo pantano difíciles de drenar, pero que pueden producir pastizales de calidad. **Capacidad VI:** Estos suelos se ubican al poniente del área de estudio, son suelos apropiados para la práticamente con limitaciones moderadas, son terrenos con pendientes que van de moderadas a fuertes, y que ofrecen muy escasa resistencia a la erosión causada por el agua; son suelos poco profundos, con excesiva pedregosidad y que presentan altas concentraciones de sales y sodio. El factor limitante del suelo (VI/s) se considera la profundidad efectiva y la pedregosidad que presenta. **Capacidad VII:** Estos suelos se ubican al poniente del área de estudio, son suelos con limitaciones apropiados para la práticamente o silvicultura, son terrenos

Concepcion tiene Garcia R

de pendiente fuerte y muy escarpada, con suelos escasos que presentan poca resistencia a la acción erosiva del agua y viento. El factor limitante del suelo (VII/s) se considera la profundidad efectiva y la pedregosidad que presenta. **Capacidad VIII:** Agrologicamente inútiles. Por lo general son tierras demasiado escabrosas, arenosas, húmedas o áridas, como para dedicarlas al cultivo, práticamente o silvicultura, pero que pueden ser útiles para el sostenimiento de animales silvestres; algunos de estos terrenos son útiles para la extracción de materiales de construcción. El factor limitante del suelo (VII/s) se considera la profundidad efectiva y la pedregosidad que presenta.

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page, partially overlapping the map legend.]

2. Entorno Construido

A. Infraestructura:

- I.- **Electricidad.** Existe una línea de media tensión en la vialidad denominada Ruta de la Plata, que actualmente da servicio a algunos asentamientos humanos de la zona.
- II.- **Alumbrado público.** Actualmente existe una red de alumbrado público montada sobre la pastería de media tensión indicada en el punto anterior.
- III.- **Agua potable.** Existe red de distribución en las cercanías del área de estudio, debiendo solicitar en su momento el dictamen de factibilidad del servicio.
- IV.- **Drenaje.** La red de drenaje más cercana y punto de conexión se encuentra en la esquina que forman la calle Motolinía y Av. Ruta de la Plata, (Deberá solicitar al OOAPAS el punto exacto de conexión).
- V.- **Telefonía.** Se carece de este servicio, teniendo acceso únicamente al servicio de telefonía celular.

Concepcion Irene Garcia R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B.- Equipamiento.

I.- Deporte: El equipamiento deportivo más cercano es el que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Embajadores.

II.- Educación:

- **Educación Preescolar:** Inexistente en el área de estudio, la institución más cercana se encuentra a una distancia de 550 metros.
- **Educación Primaria:** Inexistente en el área de estudio, la institución más cercana se encuentra a una distancia de 600 metros.
- **Educación Secundaria:** Al sur del área de estudio se ubica la Escuela Secundaria Técnica No. 19.
- **Educación Media Superior:** Al sur del área de estudio se ubica el CECyTEA Rincón de Romos.
- **Educación Superior:** Inexistente en el área de estudio.

III.- Recreación:

Inexistente en el área de estudio.

IV.- Salud:

Inexistente en el área de estudio.

V.- Servicios urbanos:

Inexistente en el área de estudio.

VI.- Cultura:

Inexistente en el área de estudio.

VII.- Administración pública:

Inexistente en el área de estudio.

VIII.- Asistencia social:

Inexistente en el área de estudio.

IX.- Abasto:

Inexistente en el área de estudio.

1. **Estructura vial:** Otro de los puntos importantes a considerar, es la movilidad de esta zona, por lo que se realizó un análisis de las vialidades necesarias para un crecimiento armónico, ordenado y funcional. Dichas vialidades buscan dar continuidad de vialidades ya existentes y ser un eje que comunique las vialidades principales y locales que conecten los diferentes fraccionamientos.

Concepcion Ibene Garcia R.

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble]

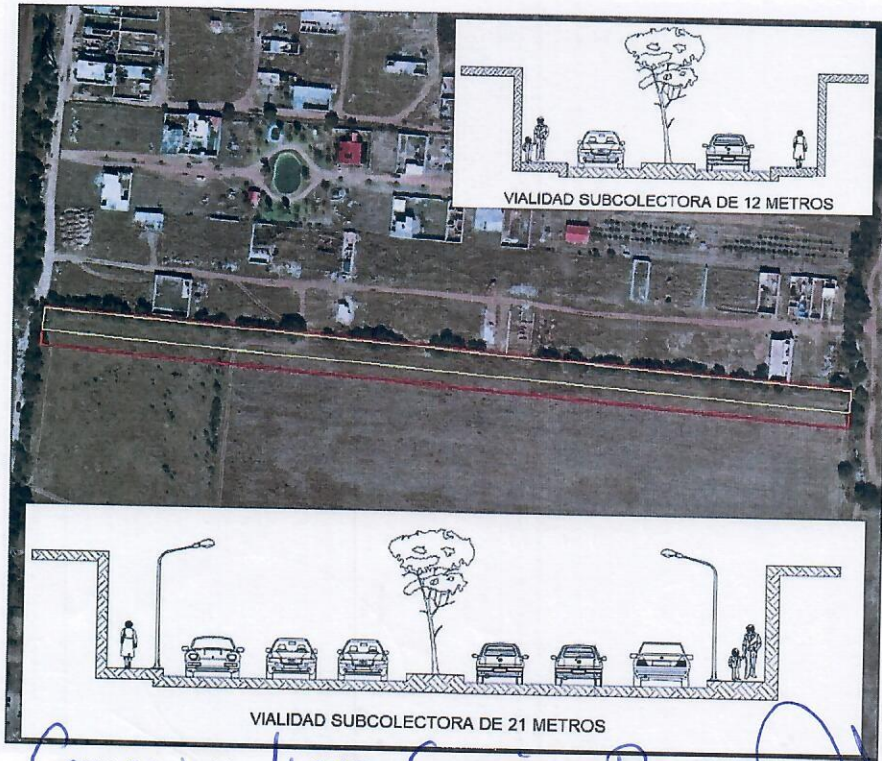
[Large handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and scribbles on the right margin]



Categoría	DICTAMEN
Estatus	Propuesta
Componente	ESTRUCTURA VIAL
Ubicación	
Entidad	PROPIEDAD VIALIDAD PARCELAS
Información	
Integración	Ríos y Arroyos Cuerpos de Agua Carreteras Estatales Carreteras Federales
Coordenadas	UTM Zona 13N Easting: 6200000000 Northing: 5200000000 Datum: WGS 84 Units: Meter
Proyecto	08
Elaborado por	Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romoso

A continuación, se muestra un ejemplo de la superficie de la vialidad analizando dos posibles opciones de **vialidades subcolectoras** las cuales tendrán un ancho de 21 metros de paramento a paramento (polígono en rojo en la siguiente figura), más sin embargo se pueden reducir las dimensiones en caso de que sea necesario y se crea la segunda opción con un ancho de 12 metros de paramento a paramento (polígono amarillo) incluso se puede analizar y cambiar las dimensiones en base a las necesidades



Categoría	DICTAMEN
Estatus	Propuesta
Componente	Vialidad Subcolectora
Ubicación	
Entidad	VALIDAD DE 12 METROS VALIDAD DE 21 METROS
Información	
Integración	Ríos y Arroyos Carreteras Estatales Carreteras Federales Cuerpos de Agua
Coordenadas	UTM Zona 13N Easting: 6200000000 Northing: 5200000000 Datum: WGS 84 Units: Meter
Proyecto	09
Elaborado por	Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romoso

Concepcion Irene Garcia R

CONSIDERACIONES:

1. De autorizarse la propuesta presentada en el presente dictamen, se estaría en posibilidad de que el Municipio emitiera la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística de cada uno de los predios comprendidos dentro del polígono del área de estudio del presente.
2. Con la emisión de las Constancias Municipales de Compatibilidad Urbanística; cada uno de los asentamientos humanos irregulares contaría con este requisito indispensable en la integración del expediente que será sometido a autorización por las autoridades Estatales correspondientes.
3. Al regularizar estos asentamientos humanos se daría certeza jurídica del patrimonio de más de 700 familias, teniendo un impacto social al beneficiar a más de 3000 personas.
4. Al autorizar la modificación al Programa de Desarrollo Urbano se dará orden a la zona que por años ha crecido de manera irregular.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente dictamen se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y Código Municipal de Rincón de Romos, las cuales indica lo siguiente:

1. **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dentro del Título Quinto, en el "Artículo 115, menciona que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; LOS CUALES AUTORIZARÁN, CONTROLARÁN Y VIGILARÁN, LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA".
2. **El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes** define en el artículo 4, fracción XXVII y XLVIII, los siguientes términos; indica que "se entenderá por:

CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO: La acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables".

Dentro del mismo instrumento jurídico en el **artículo 300** menciona que "La zonificación secundaria que se establezca en los programas o esquemas de desarrollo urbano de centros de población y/o en los programas parciales que de estos se deriven, se sujetaran en las siguientes categorías"

En la **Fracción II "Condicionados:** aquellos que por sus características de funcionamiento, frecuencia con que se presentan o especialidad y siendo complementarios de los predominantes presentan algún modo o grado de incompatibilidad que pueda evitarse o reducirse con el cumplimiento estricto de las condiciones y requerimientos específicos a que estos fije la autoridad competente en un ordenamiento jurídico o en un programa de desarrollo urbano y ordenamiento del

Concepcion Irene Garcia R.

territorio y por lo mismo, a juicio de esta puedan permitirse en la zona respectiva, principalmente cuando se trate de solucionar problemas de servicios públicos o de acciones de interés general o por causa de utilidad pública. El incumplimiento de estas condiciones y requerimientos dejará sin efecto la autorización de uso de suelo y consecuentemente procederá la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones correspondientes";

Fracción III "Complementarios o compatibles: son aquellos que apoyan y complementan al uso o destino predominante para su mejor desempeño y que puedan coexistir sin interferencias ni obstaculizan el uso o destino predominante de la zona". Así mismo se menciona en el **Artículo 301** nos dice que "Los usos de suelo y destinos del suelo prohibidos en los programas aplicables, solamente podrán ser cambiados o permitidos o condicionados mediante una modificación a dicho programa cumpliendo con el procedimiento que disponen los artículos 11 a 115 y 117 de este código".

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: El documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población."

En el **artículo 24 fracción II**, nos indica que: "Corresponde a los municipios por conducto de los ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones; Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial".

Dentro del mismo instrumento jurídico en el **artículo 137** menciona que "La constancia municipal de compatibilidad urbanística requerirá que el solicitante acredite la propiedad del inmueble o inmuebles objeto de las mismas o en su caso, acreditar la posesión legítima de los mismos y TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS improrrogables, a partir de la fecha de su expedición, en virtud de que deben ser acordes con la actualización o modificación de la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables".

3. **El Código Municipal de Rincón de Romos, indica en su artículo 1285, fracciones I, II, VII y XI.-**

"Son atribuciones del H. Ayuntamiento en materia de desarrollo urbano:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Vivienda, así como los demás que de éstos se deriven;

II. Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de conformidad con las normas contenidas en este Código;

VII. Controlar y vigilar el aprovechamiento del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

XI. Llevar el registro de los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, para su difusión, consulta pública, control y evaluación."

Concepcion Ivone Garcia P.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

1. Se apruebe la modificación al **Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Rincón de Romos 2011-2040**, en la que se cambia el uso de suelo al polígono descrito en el antecedente 9, de uso de suelo "Preservación Agrícola" a "Habitacional Tipo Popular"
2. En caso de ser aprobado el punto anterior, se giren las instrucciones necesarias para la publicación del acta respectiva en el Periódico Oficial del Estado, para la aplicación legal de esta disposición.

Habiendo concluido la exposición y las observaciones del tema respectivo por los ediles, por instrucciones hace uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno Lic. José Carlos Ramos Álvarez, para someter a votación nominal el tema, quedando de la siguiente manera:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lic. J. Jesús Prieto Díaz	X		
Mtro. Jorge Arturo Guillén Palacios	X		
Mtra. Lauren Giselle Durón Ávila	X		
C. Manuel Octavio Castañeda De Velasco	X		
C. Concepción Irene García Rodríguez	X		
Mtro. Francisco Javier Rivera Luévano	X		
Mtro. Javier Luévano Reyes		X	
Lic. Patricia Luévano Muñoz	X		
C. Gonzaga Castillo Peñaloza	X		
C. Laura Berenice Castorena Elizondo	X		

Concepcion Irene Garcia R
POR LO QUE CERTIFICA QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE RINCÓN DE ROMOS 2011-2040, EN LO REFERENTE AL ÁREA COMPRENDIDA POR 17 PARCELAS UBICADAS AL NORESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A USO HABITACIONAL.

Concepcion Irene Garcia R
PUNTO NÚMERO OCHO.- Para el desahogo del octavo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la Sesión de Cabildo, a las quince horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil veinte. Firmando los que en ella intervinieron, para los usos y fines legales a que haya lugar.

----- DAMOS FE -----

Jesús Prieto Díaz
LIC. J. JESÚS PRIETO DÍAZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



**MTRO. JORGE ARTURO GUILLEN PALACIOS
REGIDOR**

**MTRA. LAUREN GISELLE DURÓN ÁVILA
REGIDOR**

Concepcion Irene Garcia R.
**C. CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA RODRÍGUEZ
REGIDOR**



**C. MANUEL OCTAVIO CASTAÑEDA DE VELASCO
REGIDOR**



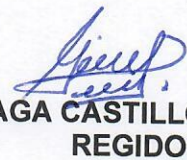
**MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUÉVANO
REGIDOR**



**MTRO. JAVIER LUÉVANO REYES
REGIDOR**



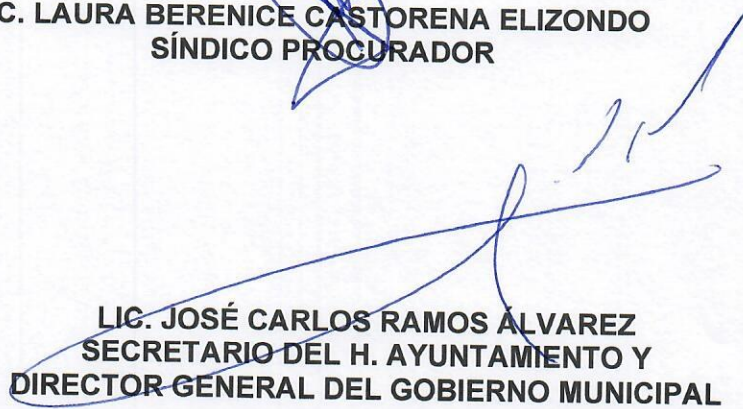
**LIC. PATRICIA LUÉVANO MUÑOZ
REGIDOR**



**C. GONZAGA CASTILLO PEÑALOZA
REGIDOR**



**C. LAURA BERENICE CASTORENA ELIZONDO
SÍNDICO PROCURADOR**



**LIC. JOSÉ CARLOS RAMOS ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

